



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos á los suscriptores i á los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán á sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos á dos reales.

N.º 513

BOGOTÁ, DOMINGO 24 DE ABRIL DE 1831.

TRIMESTRE 41.

NOMBRAMIENTO.

El supremo gobierno ha provisto en comision la prefectura de Cundinamarca en el señor Julian Santamaria, por renuncia del señor Buenaventura Ahumada.

DIPUTADOS

por la provincia de Bogotá á la cámara de distrito del departamento de Cundinamarca.

Señor Policarpo Uricoechea, señor Francisco Javier Herran, señor Joaquin Pardo, doctor Agustín Gutierrez, doctor Manuel Esguerra sr. Andrés Marroquin, señor Antonio Castillo, señor Antonio Castro, señor José Maria Saiz.

ZIPAQUIRA.

Con motivo de que varios vecinos de Zipaquirá hicieron un acta el día 14 del presente mes, para desconocer la autoridad del gobierno, éste que desea evitar por todos los medios compatibles con su decoro, el rompimiento de la guerra civil, envió á aquella villa de comisionado al señor José Ignacio Paris, con el objeto de hacer un avenimiento, en cuya virtud han tenido lugar las comunicaciones siguientes.

República de Colombia.--Ministerio del interior.--Bogotá abril 15 de 1831.--Al señor jefe político de Zipaquirá.

El señor José Ignacio Paris que pondrá en manos de V. esta comunicacion, va con el caracter de comisionado del gobierno cerca de V. con el fin de tratar del restablecimiento de la tranquilidad en esa villa, alterada á consecuencia del pronunciamiento que tuvo lugar el día de ayer. V. le atenderá, i dará entero crédito á cuanto esponga á nombre del gobierno con tal objeto, pues tiende á evitar el aumento de los males que por todas partes nos rodean.

Dios guarde á V.

Juan Garcia del Rio.

Cipaquirá abril 16 de 1831.--Al señor ministro del interior.

En consecuencia de la comunicacion que el señor José Ignacio Paris ha traído, i por la cual se le autoriza para tratar con nosotros en los términos que allí se espresa, nos hemos reunido con dicho señor en un lugar destinado al efecto, los empleados del canton, i los vecinos notables, i despues de presentarnos el señor Paris los deseos del actual jefe de la administracion, i de oponerse reflexiones por todos los asistentes á esta reunion, sin olvidar, i ántes bien atendiendo cada uno á la presente situacion de ambas partes, á saber la del gobierno de Bogotá, i la de los pueblos que han proclamado la reposicion del gobierno lejítimo, se obtuvo el siguiente resultado.

Que nosotros nos separaremos de la empresa comensada, i dejaremos las armas siempre que en Bogotá, i dentro del término de 24 horas se restablezca el consejo de ministros al mismo estado, i calidad en que se encontraba el día 26 de agosto del año pasado de 1830, separandose de la administracion S. E. el jeneral Urdaneta, i conservando nosotros las mismas posiciones que actualmenté ocupamos; pero que obrando ya la guerrilla de Caqueza con dependencia nuestra, i en combinacion por consiguiente, se estienda ácia ella esta condición en los puntos que tenga á su mando.

I habiendo posteriormente convenido tambien en que cada una de las partes dirijese un oficio á S. E. el jefe de la administracion de Bogotá comunicandole lo ocurrido, para ver si se obtenia su confirmacion en los términos expresados, cumplimos por nuestra parte,

como vá referido, pidiendo de VS. lo ponga en conocimiento de S. E. I lo firmamos para su constancia.

Dios guarde á VS.

M. Acero-J. M. Bernal.

Cipaquirá abril 16 de 1831.--Al señor ministro del interior.

Al momento en que llegué á esta villa á cumplir la comision que S. E. el jefe del ejecutivo se dignó encargarme por medio de VS., me presenté al señor juez político entregandole las credenciales que la acreditaban, i rogandole convocase la junta que me significó ser de absoluta necesidad.

Como los jefes del pronunciamiento i de la guerrilla de Ubaté debian componerla, i se hallaban ausentes, fué preciso aguardarlos á que llegasen, i no pudo tener lugar la reunion hasta las cuatro de la tarde, i ha durado hasta ahora que son las siete de la noche.

En ella les hice presente las buenas intenciones del gobierno á entrar por cuantas medidas fuesen susceptibles á la conciliacion, i á evitar el derramamiento de sangre, eceptuando solo las que comprometiesen su honor.

Les hice presente la comision dirigida al Sur, la necesidad de aguardar sus resultados, i no omití medio alguno para conseguir mi objeto.

Les aseguré que el gobierno tenia sobrados medios para sofocar cuantos movimientos habian tenido lugar en estos últimos dias. Nada omití para resolverlos á volver sobre sus pasos.

Llegué en fin á proponerles, reservando á la ratificación del gobierno, que S. E. resignaria el mando en el consejo de ministros tal cual estaba en el 26 de agosto último, para que él nombrase la persona que debia ejercerlo, i que no habria sacrificio que no hiciese la persona encargada de él, con tal que se pudiesen las cosas en el estado en que estaban cuando se remitieron los comisionados al Sur, esto es, deshacer su pronunciamiento.

Ninguna oferta, señor, quieren aceptar con esta condicion: pretenden que se les dejen las posiciones que ocupan actualmente.

Me he denegado desididamente á esta proposicion, pues en este caso la autoridad del gobierno quedaria sumamente desairada.

Este es en sustancia el estado de mi mision. Ruego á VS. lo ponga en conocimiento de S. E. para que determine lo que crea mas conveniente.

Tengo el honor de ser de VS. mui obediente servidor.

J. I. Paris.

República de Colombia.--Ministerio del interior y justicia.--Bogotá abril 17 de 1831.--Al señor coronel M. Acero i José M. Bernal.

He tenido el honor de recibir el oficio de Vms. fecho el día de ayer, en el cual me instruyen de lo acordado en la reunion convocada para deliberar sobre los objetos de que fué encargado el comisionado de este gobierno, señor José I. Paris.

A fin de que Vms. se impongan de la actual condicion de los negocios, i de las medidas é intenciones del gobierno, incluyo á Vms. la Gaceta de este día, i copia del oficio que por el ministerio de mi cargo se dirije en esta fecha al señor jeneral Domingo Caicedo.

Por estos documentos vendrán Vms. en conocimiento de que S. E. el actual jefe del ejecutivo trata de tener una entrevista con el jeneral Caicedo; i es de esperar del patriotismo i sanos deseos de estos dos jefes que lleguen á convenir en algun plan, que salve á este desgraciado pais de los horrores de la guerra civil. En este estado; i hallandose el gobierno dispuesto, como lo está, á sostener su decoro, á conceder

pleno i completo olvido de cuanto ha sucedido, á respetar religiosamente la constitucion i señaladamente todo lo concerniente á las garantías individuales, parece que Vms. deberian haber meditado con mas detencion el acuerdo que han tomado ayer. El amor de la patria i de la humanidad, no menos que la conveniencia pública, exigen que Vms., bajo las seguridades que dá el gobierno i que acabo de indicar, entren en la senda del orden, retiren las partidas que aproximan á esta ciudad, que no sirven sino para sobresaltar á los ciudadanos pacíficos i tímidos, i quizas para provocar un rompimiento i desgracias parciales, que el gobierno desea evitar; i finalmente que reponiendose las cosas al estado que tenian ántes del 14 de este mes, aguarden Vms. en tranquilidad el resultado de la entrevista de S. E. el jefe del ejecutivo con el jeneral Caicedo.

Por mas que los ministros actuales deseen desocupar un puesto que no les acarrea mas que trabajo, odiosidad i disgustos, el honor i el deber les impiden abandonarlo en circunstancias como las presentes. El gobierno está en la necesidad de no poder acceder á la propuesta que Vms. hacen; i queda por tanto el consejo acordando las medidas que deberá adoptar en consecuencia de la contestacion dada por Vms.

Dios guarde á Vms.

Juan Garcia del Rio.

República de Colombia.--Ministerio del interior.--Bogotá abril 17 de 1831.--Al señor José Ignacio Paris.

Ha visto el gobierno la comunicacion de V. fecha de ayer en la que me instruye del resultado de la comision que V. llevó á esa villa; de las proposiciones que hacen los disidentes de ella, i de la que V. se atrevió á hacerles de que se restableciera el consejo de ministros tal cual estaba el 26 de agosto último.

Como las solicitudes que hacen los de Zipaquirá son absolutamente inadmisibles, pues léjos de suponer una transaccion de los intereses opuestos, equivalen nada menos que á una completa disolucion del gobierno, i á envolver el pais en la anarquía; como es imposible que la administracion actual consienta en disolverse para que ocupe el puesto la que cesó de ser en el último agosto, porque esto á pesar de estar de acuerdo con sus deseos, no daria garantías á los comprometidos en los acontecimientos de dicho mes: i como en fin, no sea compatible con la dignidad del gobierno, i la seguridad del territorio el convenir en que los pronunciados en ese lugar queden ocupando los parajes en que se encuentren situados, S. E. se ha persuadido de que es ya inútil é infructuosa la comision de V., supuesto que no se cede de semejantes bases, i en consecuencia ha tenido á bien revocarla.

Lo comunico á V. para que cese en su encargo i pueda regresar á la capital.

Es tanto mas sencible la obstinacion que muestran los disidentes de esa villa, cuanto que el gobierno ha adoptado las medidas que aparecen de la Gaceta i copia que á V. acompaño, con el objeto de componerlo todo por vias amistosas. Pero pues que la desgracia ha querido que se obstraya el avenimiento intentado con esos señores, el consejo se ocupa actualmenté de las medidas que en esta circunstancia deba dictar.

Dios guarde á V.

Juan Garcia del Rio.

* La Gaceta que se cita, es la del domingo antepasado; i la copia, es de la comunicacion al señor jeneral Caicedo, inserta en este número.

Comandancia jeneral de la columna de operaciones. Cuartel jeneral en Zipaquirá á 18 de abril de 1831.-Al señor ministro del interior i justicia.

Los deseos que tanto á mi como á mis ilustres compañeros nos animan por ahorrir en cuanto esté de nuestra parte el derramamiento de sangre en tiempos tan calijinosos como los presentes, me impulsan á dirigir á VS. esta comunicacion para que VS. se sirva ponerla en conocimiento de S. E. el jeneral Urdaneta, ó al que en su defecto lo represente.

Hemos leído atentamente el oficio que VS. me dirijió ayer en respuesta de otro que expresaba la conferencia tenida en asocio del señor José Ignacio Paris comisionado al efecto por S. E. el jeneral Urdaneta, i no puedo menos de confesar que por ambas partes en esta sensible contienda se manifiestan muy grandes deseos de llegar á un avenimiento que pueda ponernos en paz ántes de ocurrir al encuentro funesto de las armas. Consiguiéndonos á esta inclinacion hemos considerado las medidas que S. E. el jeneral Urdaneta ha tomado cerca del señor jeneral Caicedo: al propio tiempo el doctor Anjel Maria Flores me ha puesto de manifiesto una carta del señor coronel Juan Yohnson en que solicita particularmente una entrevista con aquél, encaminada á los mismos fines; i tanto por el oficio de VS. de que acabo de hablar, como por las intenciones que manifiesta esta carta del mencionado señor Yohnson, hemos acordado dirijir esta nota para que tenga lugar la conferencia provocada ultimamente por el señor Yohnson; pero como es absolutamente indispensable que se suspendan las hostilidades mientras se obtiene algun resultado (que acaso puede ser de paz) de esta conferencia, esperamos que S. E. el encargado de la administracion prestándose á esta medida de salud, dará las órdenes convenientes para que por su parte se suspendan tambien las hostilidades, i en este caso luego que llegue aquí la contestacion de esta nota, saldrá al encuentro del coronel Yohnson la persona indicada por él mismo.

Para dar la prueba mas relevante de los buenos sentimientos que nos animan en favor de la suerie de nuestros hermanos, i reconociendo que la aproximacion de nuestras partidas pueden efectivamente ocasionar algun movimiento desastroso en la capital é incontinente tal vez por una i otra parte, se darán tambien por parte mia prontas órdenes para que dichas partidas se retiren en el momento de la inmediacion á la capital en donde puedan hallarse.

Un dolor aservo i un pesar estremado nos acompaña al reflexionar, que la fatalidad nos quiere obstruir los caminos por los cuales concluyamos una diferencia tan desagradable, i abundante en pesarasas consecuencias.

Dígnese VS. pues aceptar los sentimientos de respeto i consideracion con que me suscribo de VS. obediente servidor.

M. Acero.

República de Colombia.-Estado mayor jeneral. Cuartel jeneral en Funsá, abril 19 de 1831-21.-Al señor comandante en jefe de la brigada de Bogotá.

«Ahora que son las once de la noche acaba de recibir el jeneral en jefe del ejército una comunicacion del señor comandante en jefe de la division Callao fecha hoy en Zipaquirá, el que entre otras cosas dice á S. E.

Que apesar de que á las doce de la noche el día de ayer recibí segunda comunicacion del jefe de los disidentes, invitando á llevar al cabo la suspension de armas bajo un pie falso, se le contestó que las hostilidades estaban abiertas en razon de que los señores doctor Ramires i coronel Serna no estaban en su cuartel jeneral como lo habia exigido. Al amanecer movió sus tropas para ocupar la villa de Zipaquirá, i cerca del portachuelo vino el doctor Tovar en parlamento, á quien se le dijo que sin duda tendrian éxito los tratados, pero que aun no estaban reunidos á su division los mencionados Ramires, i Serna. Exigió así mismo que se retirase un escuadron que estaba situado en el portachuelo, lo que no se verificó, i despues de haber dado descanso

á la tropa, marchó sobre la villa de Zipaquirá, la que ocupó á las doce del día de hoy con toda la fuerza de su mando, en donde montó la compañía de flaqueadores del primer batallon del Callao, i á órdenes del señor jeneral Infante, i coronel Andrade con toda la caballería, mandó se persiguiese á los que habian abandonado la villa, i emprendido su fuga por el camino de Nemocón, hasta dispersarles la infantería, de cuya operacion ofrece dar el parte correspondiente.

Dios guarde á V.

El jeneral jefe, Luis Perú de la Croix

CAUCA I NEIVA.

República de Colombia.-Ministerio del interior i justicia. Bogotá abril 14 de 1831. A los señores jenerales José Maria Obando é Hilario Lopez.

S. E. el encargado del ejecutivo, animado de los mas filantropicos sentimientos, i deseando ver restablecida la concordia entre todos los hijos de la Nueva Granada, ha tenido á bien nombrar una comision cerca de VSS. compuesta de los señores Vicente Borrero i Raimundo Santamaria, con el importante objeto de transijir las diferencias que desgraciadamente reinan en esta parte de la República. Como se halla convocada la asamblea nacional que se debe reunir en Neiva, de allí debe esperarse con el mejor fundamento un arreglo definitivo sobre los negocios de la Nueva Granada, como que solo los escogidos del pueblo deben decidir un asunto tan grave. Persuadido S. E. que VSS. deben querer mas bien ahorrir la sangre de hermanos, i ver restablecida la harmonía i buena intelijencia por medios humanos i pacíficos, no duda que acogerán con benivolencia esta mision, i que darán entera creencia á cuanto los comisionados dijeren á VSS. de parte del gobierno, quien no tiene otro objeto, ni le anima otro interes que el de la paz de estos pueblos, i la felicidad de la Nueva Granada.

Soi de VSS. con distinguida consideracion, muy obediente servidor.

Estanislao Vergara.

República de Colombia. Ministerio del interior i justicia.-Bogotá abril 14 de 1831-21. Al señor gobernador de Neiva.

Los señores consejeros de Estado doctor Vicente Borrero i Raimundo Santamaria, van comisionados por el gobierno á tratar con VS. i con el señor coronel Joaquin Posada Gutierrez, comandante en jefe de la columna Cundinamarca. Sirvase VS. atender i dar entero acenso á cuanto dichos señores comisionados espusieren á VS. á nombre del mismo gobierno, por quien se hallan autorizados competentemente para convenir con VS. i con el espresado señor coronel Posada, en todo lo que estimaren conveniente al restablecimiento de la tranquilidad en esa provincia, i á evitar la guerra civil, i una inutil i dolorosa efusion de sangre entre hermanos i conciudadanos.

Dios guarde á VS.

Estanislao Vergara.

República de Colombia.-Ministerio del interior.-Bogotá abril 17 de 1831.-Al señor jeneral Domingo Caicedo.

Antes de ayer salieron de esta capital los señores Vicente Borrero i Raimundo Santamaria encargados por S. E. el jefe del ejecutivo cerca de las autoridades establecidas en la provincia de Neiva, i en el departamento del Cauca, encaminada á sosegar las agitaciones existentes, á evitar la efusion de sangre entre hermanos, i á allanar los obstáculos que se oponen á la reunion de la convencion convocada, convencion que en concepto del gobierno es lo único que puede legalizar un orden de cosas, restablecer la concordia, i afianzar la prosperidad de estos paises.

Llevan ademas dichos comisionados el encargo de conferenciar con VS. sobre la actual condicion de los negocios públicos i de indicarle que S. E. el jefe del ejecutivo desea tener una entrevista con VS., dirijida á combinar algun medio de conciliar los partidos, i de restablecer el orden social. Mas como los comisionados pueden demorarse algo en el camino, i es de temerse que ántes de verase con

VS. haya necesidad por parte del gobierno de ocurrir á las armas para oponerse á los designios de sus adversarios, S. E. que nada abomina tanto como la guerra civil, ha dispuesto que se dirija á VS. con toda celeridad la presente comunicacion, espresándole los vivos i sinceros deseos que le animan de entenderse con VS. en cuanto á las medidas que de comun acuerdo deban adoptarse para salvar el pais de los horrores con que lo amenazan la anarquía i el furor de los partidos. Para que VS. venga en conocimiento de los sentimientos de S. E. i del presente estado de cosas tengo la honra de acompañarle la Gaceta de hoy. Bien sea que VS. haya acogido los pronunciamientos de los pueblos, que se han declarado por su elevacion al mando, ó que los haya desechado, VS. puede hacer mucho por su influjo personal en beneficio de la patria, en el estado actual de cosas; i S. E. que conoce i aprecia sus sentimientos de humanidad i amor á sus conciudadanos, aguarda mucho de su cooperacion.

Si VS. se prestase como es de desear, á la entrevista propuesta, esta pudiera tener lugar en la Mesa, ó en Tocóima, el día i en los términos en que se conviniere; á cuyo efecto tan solo se espera por parte de S. E. la contestacion de VS.

Entretanto se llega á un resultado, cual lo apetece S. E., habrá completa suspension de hostilidades; habrá garantias para todos los ciudadanos, i hasta se olvidará todo cuanto haze hecho varias personas por turbar el orden i gobierno establecidos.

Se presenta a VS. no menos que á S. E. la mas bella ocasion de acreditar su amor á esta tierra desventurada, poniéndose ambos de acuerdo para salvarla de los desastres que la amenazan; i el gobierno se lisonjea de lograr el objeto benéfico á que se encaminan sus pasos, mediante el avenimiento de dos jefes tan dotados de sentimientos patrióticos i jenerosos.

Tengo la honra de asegurar á VS. que soi con sentimientos de perfecto respeto i distinguida consideracion, de VS. atento servidor.

Juan Garcia del Rio.

República de Colombia.-Purificacion abril 14 de 1831. Al escmo. señor jeneral en jefe Rafael Urdaneta.

Por decreto de este día que acompaño en copia, me he declarado en ejercicio del poder ejecutivo nacional, conforme á la constitucion del año de 30: al comunicarlo á VE. exito su patriotismo, para que evite esta guerra fratricida, en la que se derrama la preciosa sangre colombiana; pues el gobierno está dispuesto á oír proposiciones de conciliacion, en cuanto lo permita su dignidad de concierto con el decoro de VE.

Espero que el señor doctor José Maria Cepedes que pondrá esta en manos de VE., será tratado con la consideracion debida á su comision.

Acepte VE. los sentimientos de aprecio i estimacion con que me suscribo de VE. muy atento servidor.

Domingo Caicedo.

Domingo Caicedo, vicepresidente de la República de Colombia, encargado del poder ejecutivo etc. etc.

Atendiendo á que la constitucion sancionada por los representantes del pueblo en 29 de abril del año pasado de 1830, año vijésimo de la independencia, atribuye al vicepresidente electo bajo las formalidades que ella prescribe, el ejercicio del poder ejecutivo en los casos de muerte, dimision ó incapacidad fisica o moral del presidente; i

CONSIDERANDO:

1.º Que se halla ausente el nombrado presidente de la República, por consecuencia de los trastornos que tuvieron lugar en agosto del mismo año:

2.º Que los poderes políticos que emanan de la soberanía que esencialmente reside en la nacion, solo pueden ejercerse en los términos, i por las autoridades que establece la constitucion:

3.º Que el gobierno que reside en Bogotá ha sido la obra de la violencia, desde que ese

citado mes de agosto se destruyó el gobierno constitucional, por la fuerza militar que no es la nación junta:

4.º Que es deber del poder ejecutivo conservar el orden i tranquilidad interior:

5.º En fin, que ansiosa la República por el restablecimiento del gobierno constitucional que se ha hallado en receso à consecuencia del movimiento militar del citado mes de agosto del año pasado, reclamando la observancia de la lei escrita, en cuyas circunstancias abandonarla à su propia suerte cuando los partidos armados atacan el reposo i la paz de los pueblos, espondria à los majistrados constitucionales à un cargo nacional incontestable, he venido en decretar; i

DECRETO.

Art. 1.º Me declaro en ejercicio del poder ejecutivo como el vicepresidente de la república de Colombia, i en su consecuencia se restablece el gobierno constitucional tal como lo estuvo hasta el dia 27 de agosto del año de 1830.

Art. 2.º El ministro secretario del interior, para cuyo destino se nombra provisoriamente à Pedro Mosquera, queda encargado de la ejecucion de este decreto, que lo comunicará à los prefectos de los departamentos, gobernadores de provincias, autoridades eclesiásticas i jefes de tropas armadas de la República.

Dado en la villa de la Purificación à 14 de abril de 1831.-El vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo.- *Domingo Caicedo*.- El ministro secretario del interior.- *P. Mosquera*.

República de Colombia. Ministerio del interior i justicia.- Bogotá 19 de abril de 1831.- Al señor jeneral Domingo Caicedo.

SEÑOR:

Por el oficio i la Gaceta que ayer tuve la honra de acompañarle, habrá venido VS. en conocimiento, para cuando esta nota llegue à sus manos, de los sinceros i vehementes deseos que animan al escmo. señor jeneral Rafael Urdaneta por la reconciliacion de los ánimos, por la fusion de los partidos, i por la prosperidad de esta tierra; como tambien de los pasos que dió, en consecuencia de los deseos expresados, para acreditar su desprendimiento; i finalmente de haberse separado S. E. por ahora del ejercicio de las funciones del poder ejecutivo, con la mira de facilitar cualquiera transaccion pacífica; i de estar mas espedito para atender à la mejor defensa i conservacion del orden público.

Quedaban aguardando el gobierno i S. E. que llegase à manos de VS. la espresada comunicacion i se sirviese contestarla, para proceder en consecuencia, cuando ayer tarde se recibió por el consejo de ministros, encargado hoi dia de las funciones del gobierno, el oficio de VS. dirigido à S. E. fecho à 14 del corriente mes, junto con el decreto de la misma data que aquel incluye: decreto por el cual declara VS. por las razones que en él se espresan, que ha entrado en ejercicio del poder ejecutivo nacional, conforme à la constitucion de 1830.

Sometidos estos documentos à la consideracion del consejo, he recibido orden de contestar à VS. lo que sigue.

Prescindiendo del modo en que se verificó la eleccion de presidente i vicepresidente de la República, por el congreso constituyente del año próximo pasado, la continuacion en el mando de uno i de otro majistrado despues del 15 de febrero último, no habria sido legal conforme à la constitucion, à la lei del mismo congreso, de 30 de abril, i à los principios del gobierno popular representativo, de acuerdo con lo que la legislatura dispuso en el artículo 1.º de la lei de 2 de mayo de 1825, acerca del modo en que debia entenderse la duracion del presidente i vicepresidente en sus funciones. Desde el momento en que caducó la autoridad de dichos majistrados, su permanencia à la cabeza de los negocios no les salvaria de la nota de gobernantes de hecho: en igual caso está el gobierno presente, con la diferencia de que por lo mismo que éste existe, tiene un derecho indudable i natural à conservarse; i este derecho no puede invalidarse para hacer renacer otro hecho de naturaleza semejante. Además, el presidente i vicepresidente de la

República, se denegaron en el mes de setiembre último à continuar ejerciendo acto alguno gubernativo; i cualquiera que sea la causa que determinó su conducta en aquella ocasion, no puede estar en las facultades de VS. restablecer de derecho una autoridad que cesó de hecho, i que solo otro hecho igual pudiera legitimar: caso que ciertamente no ha llegado todavia.

Si he aducido las objeciones que anteceden, ha sido con repugnancia, i tan solo con el objeto de manifestar à VS. que hai razones mui poderosas para poner en duda, por lo menos, la legalidad con que ha pretendido reasumir el mando. Pero dejando à un lado estas consideraciones para mirar la cuestion bajo otro aspecto mas positivo i mas interesante, el de la conveniencia pública, me permitiré indicar brevemente à VS. cual es el estado de las cosas para que por él venga VS. en conocimiento de lo que el patriotismo i la razon aconsejan, en esta circunstancia delicada.

Anhelando S. E. el jeneral Rafael Urdaneta propender por cuantos medios estén à su alcance à la felicidad de este pais, al cual ha consagrado la mejor parte de su vida i servicios, cederia hoi mismo gustoso à VS. la primera majistratura, si creyese que por este medio se sosegaban los partidos, se calmaban los ánimos, i se removian los obstáculos para el restablecimiento de la harmonia i la concordia. Pero léjos de obtenerse semejante resultado, es probable que se redoblarian los males. Los ánimos están mui enconados; la nacion se halla dividida en dos grandes bandos; i no faltan exaltados en uno i otro, que creen que para gobernar es preciso esterminar à sus adversarios. Si V. E. entrase ahora à ocupar la silla del gobierno sin previo avenimiento, todos los que fueron enemigos de su administracion, los que se pronunciaron por el actual orden de cosas, i lo han sostenido, se creerian espuestos à la venganza de sus antagonistas; para evitar la persecucion, no dejarian las armas de la mano; i cualquiera que fuese el partido triunfador, el resultado seria lamentable para la patria i para la humanidad.

Partiendo, pues, del principio de que la autoridad que VS. ejerciese hoi, seria tan de hecho como la del escmo. señor jeneral Rafael Urdaneta; siendo innegable que aun no están vencidos los que triunfaron en el Santuario, parece que lo que la razon i la filantropia reclaman es, que ninguno de los dos bandos contendientes exija que todo sea condescendencia i humillacion por parte del otro, sino que antes hagan ambos concesiones mútuas en obsequio de la paz, i en beneficio de toda la sociedad.

S. E. el jeneral Rafael Urdaneta, i los que sostienen su autoridad, están dispuestos à dar cuantos pasos decorosos i racionales puedan conducir à la reconciliacion apetecida. Si VS. i los que militan bajo sus banderas se sienten animados, segun espera el consejo de ministros, de iguales sentimientos, la patria podrá ver enjugadas sus lagrimas, i al deponer sus hijos las armas fratricidas, i al darse el ósculo de paz, bendecirán ciertamente à los autores de tanta felicidad.

Para lograr este objeto tan laudable i benéfico, nada parece mas adecuado que la entrevista propuesta de S. E. el jeneral Rafael Urdaneta con VS., entrevista à la cual debe preceder necesariamente toda suspension de hostilidades, i la desocupacion de Honda por las fuerzas que hoi la ocupan, retirándose estas à la frontera para que no se interrumpan las relaciones comerciales, que son tan interesantes à esta capital. Dilucidándose en aquella conferencia todas las cuestiones vitales del pais, el consejo, que conoce i aprecia los sentimientos de uno i otro jefe, se lisonjea de que llegarán ambos à un avenimiento que evite la efusion de sangre, i que permita se reuna en calma una convencion que, dando à los pueblos majistrados legitimos é instituciones juiciosas, sociegue todas las agitaciones, afiance la tranquilidad del pais, i le ponga en la via de la grandeza i prosperidad à que parece destinarle la pródiga i benéfica mano de la Providencia.

Tengo el honor de asegurar à VS. que soi, con sentimientos del mas profundo respeto i distinguida consideracion, de VS. atento servidor
J. Garcia del Rio.

EUROPA.

En Irlanda se ven frecuentemente reuniones tumultuarias i alarmantes de campesinos en diferentes parroquias, cuyo objeto declarado es la reduccion del diezmo.

Se han recibido por conducto respetable noticias de haber estallado algunos disturbios en Finlanda.

Cartas de Madrid aseguran que el jeneral Morillo despues de haber sido restablecido à su rango i honores i haber regresado à España, ha recibido órdenes de ir à San Sebastian i tomar el mando del ejército que se formará en las fronteras de Francia.

Los polacos han puesto al jeneral Chlopicki à la cabeza de sus negocios, i publicado un decreto ó proclama en Varsovia anunciando este hecho, i dando al jeneral el derecho de nombrar para todos los empleos del gobierno como dictador, que cesará por su muerte ó personal resignacion. El emperador Nicolas prosigue su determinada venganza con la mas grande enerjia.

El jeneral Lafayette ha resignado el mando de la guardia nacional de Paris, i ha dirigido dos cartas una à dichas guardias, i otra à las de todo el reino presentando las razones de su resignacion.

Los representantes de las cinco grandes potencias tubieron una conferencia sobre los negocios de la Bélgica. El gobierno provincial de ésta ha sido establecido por un decreto de 20 de diciembre último de la manera siguiente: 1.º El territorio de la Bélgica se divide en cuatro grandes circuitos, que serán llamados 1.º, 2.º, 3.º i 4.º divisiones militares. 2.º La 1.ª comprenderá las provincias del Flandes oriental i occidental: la 2.ª las provincias de Antwerp i sur del Brabante: la 3.ª las provincias de Limberg i Lieja: i la 4.ª las provincias de Hainault, Namur i Luxemburgo. 3.º Cada circuito será mandado por un jeneral de division. 4.º Cada provincia será mandada por un jeneral ó oficial superior que será por lo menos del rango de teniente coronel. *(The Courier.)*

Hemos sido informados por cartas de Arjel, que la mas grande parte del ejército de ocupacion ha sido repentinamente llamada à Francia, quedando solamente una guarnicion de 4 à 5,000 hombres reconcentrada en Arjel. Esta noticia ha esparcido la consternacion en la colonia. Razones de mui grande importancia se asignan para una medida que es en cierto modo el presajio de una entera evacuacion. Es imposible, por otra parte, pensar sin sentimiento en las inmensas ventajas que la Francia pierde, i que habria obtenido por la colonizacion de este vasto i rico pais. Los negocios comerciales esperimentarán las consecuencias mas fatales.

Se asegura que el rei de España vá à convocar las cortes, ó *estamentos*, que se componen de los principales personajes de la iglesia, la nobleza i los consejos municipales. Esta determinacion de Fernando 7.º puede haber sido causada por las noticias de la insurreccion de la Polonia, i en especial por la tendencia liberal de la nueva política de la Inglaterra.

Algunos diarios anuncian que se han manifestado turbaciones en los alrededores de Nuremburg, i que los campesinos han de puesto à los majistrados locales.

El Austria está armando por todas partes. Las tropas que han estado largo tiempo en Italia, i las que ultimamente han sido enviadas allí, permanecerán como un cuerpo de observacion; pero todas las otras fuerzas del imperio, i las de Ungria que se han economizado, irán à reunirse en Galicia i las otras provincias à las fronteras de la Polonia. *(The Times.)*

CONCLUYE EL MENSAJE

del presidente de los Estados Unidos al congreso, interrumpido en el núm. 511.

Mientras el principal objeto de los derechos sea la renta, ellos pueden ser arreglados de modo que fomenten las manufacturas. En este arreglo, sin embargo, es el deber del gobierno guiarse por el bien jeneral. Solamente los objetos de importancia nacional deben ser protegidos; de estos las producciones de nuestro suelo, nuestras minas i nuestros talleres

esenciales á la defensa nacional, ocupan el primer rango. Cualesquiera otras especies de industria doméstica, teniendo la importancia que he dicho, que puede esperarse después de una protección temporal, que competirán con el trabajo extranjero en iguales términos, merecen la misma atención en un grado subordinado.

El modo mejor i más recto de determinar si por algunas justas consideraciones un interés particular debe recibir protección, sería someter la cuestión á una deliberación individual. Si después del debido examen de su mérito, independiente de consideraciones extrañas, tales como un deseo de sostener un sistema jeneral ó adquirir apoyo para un interés diferente, reuniese en su favor una mayoría de los representantes del pueblo, habria poco riesgo de agravio ó injuria en arreglar la tarifa con respecto á su efecto protector. Si este principio notoriamente justo fuese derentamente sostenido, los ramos de industria que merecen protección se salvarian de la preocupación excitada contra ellos cuando la protección forma parte de un sistema por el cual una porción del país se siente oprimida, ó se figura serlo. Lo que es incalculablemente más importante, el principio vital de nuestro sistema, este principio que necesita la aquiescencia de la mayoría, estaria seguro del descrédito i peligro á que está espuesto por actos de mayorías fundadas, no en identidad de convicción, sino en combinaciones de pequeñas minoridades que se abrazan con el objeto de tener mutua asistencia para medidas que limitadas á su propio mérito, jamas podrian ser conseguidas.

Bien conozco que esta es una materia de mucha delicadeza á causa del vasto interés que envuelve, que requiere tocarse con la mayor precaución: al paso que no es de esperar ni desear un abandono de la política de que se orijinó, política coetanea con nuestro gobierno, proseguida en las sucesivas administraciones, el pueblo tiene un derecho de mandar, i ha pedido que sea modificada de tal suerte que corrija los abusos i obvie la injusticia.

Es un deseo ferviente de mi corazón que nuestras deliberaciones sobre esta interesante materia no sean influidas por estos conflictos de partido que son incidentes de las constituciones libres. Sujetar á las miras estrechas de las facciones esta gran cuestión que desgraciadamente excita i divide el espíritu público, es destruir toda esperanza de establecerla de un modo satisfactorio al pueblo i al interés jeneral.

Conforme á los cálculos del departamento de hacienda el ingreso en el tesoro durante el presente año monta á 24.161,018 pesos, lo que excede cerca de 300,000 pesos del cálculo presentado en la relación del último año del secretario de hacienda. El gasto total durante el año, escluida la deuda pública, se estima en 13.742,311 pesos, i el pago por la deuda pública en el mismo periodo ha sido 11.354,630 pesos, dejando un balance en el tesoro el 1.º de enero de 1831, de 4.819,781 pesos.

Vuestra atención es otra vez invitada para los objetos conexados con la porción de los intereses públicos confiados al departamento de la guerra. Es digno de vuestra consideración si los armamentos necesarios para las fortificaciones en nuestra frontera marítima, que están ahora, ó estarán dentro de poco tiempo completos, no seria más espedito que las apropiaciones acostumbradas hiciesen capaz al departamento de proveer á ellos. Esta precaución parece ser debida al sistema jeneral de fortificación que ha sido sancionado por el congreso, i es recomendado por la sábia máxima de prepararse en la paz para la guerra.

Os remito á la relación del secretario de marina por lo que hace al modo muy satisfactorio con que los intereses de este departamento han sido conducidos durante el presente año. Nuestra posición con respecto á todas las naciones más poderosas de la tierra, i la presente condición de la Europa, nos amonestan que cuidemos este ramo de nuestra defensa nacional con particular solicitud. Separados por anchos mares de todos estos

gobiernos de cuyo poder tenemos razón de recelar, nada tenemos que temer de tentativas de conquista. Son principalmente los ataques á nuestro comercio, i las incursiones en nuestra costa, contra los que debemos guardarnos. Una respetable fuerza naval, con una acumulación de los medios de darle una rápida estención en caso de necesidad, suministra el poder con que tales agresiones pueden ser prevenidas ó repelidas. La atención del gobierno, pues, recientemente se ha dirigido más á conservar los buques públicos ya construidos i á proveer materiales que sean colocados en depósito para lo futuro, que á aumentar su número. Con el auxilio del congreso en pocos años el gobierno estará preparado en caso necesario á poner una poderosa escuadra de nuevos buques casi tan pronto como podrian repararse los antiguos.

La relación del administrador jeneral de correos muestra de la misma manera una vista satisfactoria del importante ramo de gobierno que está á su cuidado.

Con una fuerte convicción de la exactitud de estas sugestiones recomiendo al congreso que dicte las medidas necesarias para hacerlas efectivas, i coloque al procurador jeneral, con respecto á la compensación, en el mismo pie que los jefes de los diferentes departamentos ejecutivos.

Hai una necesidad de uniformar estas leyes, particularmente las de un carácter jeneral, que aumentan los gastos de su administración, i sujetan al pueblo á todos los inconvenientes que resultan de la operación de diferentes códigos en tan pequeño territorio.

Además de un remedio para estos males, que es altamente reclamado, someto respetuosamente á vuestra consideración si una disposición que autorizase el nombramiento de un delegado para representar las necesidades de los ciudadanos de este distrito en el recinto del congreso, no es debida al carácter de nuestro gobierno.

La importancia de los principios envueltos en la cuestión de si sea conveniente renovar el privilegio del banco de los Estados Unidos, exige que llame otra vez la atención del congreso á esta materia. Nada ha ocurrido que disminuya en algun grado los riesgos que muchos de nuestros ciudadanos temen de esta institución como al presente está organizada. En el espíritu de adelantamiento que distingue á nuestro país i á sus instituciones, nos conviene investigar si no seria posible asegurar las ventajas del presente banco, por la creación de un banco de los Estados Unidos modificado en sus principios i estructura de modo que obvie las objeciones constitucionales, i las demás de otro jénero.

Se cree practicable organizar un banco semejante con los oficiales necesarios, como un banco del departamento de hacienda, basado en los depositos públicos é individuales, sin poder para hacer empréstitos, ó comprar propiedades, que remita los fondos del gobierno, cuyos gastos pueden ser pagados, si se cree conveniente, permitiendo á sus oficiales vender billetes de cambio á individuos privados con un premio moderado.

Estas sugestiones las hago no tanto como una recomendación, cuanto con la mira de llamar la atención del congreso á las modificaciones posibles de un sistema que no puede continuar existiendo en su forma presente, sin colisión con las autoridades locales, i perpetuos temores i descontento de parte de los Estados i el pueblo.

En conclusión, conciudadanos, permitidme invocar en favor de vuestras deliberaciones el espíritu de conciliación i desinterés, que es el don del patriotismo. Bajo la altísima i misericordiosa Providencia, la acción de este espíritu ha sido muy señalada en la prosperidad i gloria de nuestra amada patria. Pueda su influencia ser eterna.

Andrés Jackson.

Washington diciembre 7 de 1830.

(The Courier.)

ULTIMA CAMPAÑA

DE LOS ESPAÑOLES CONSTITUCIONALES.

Fuertes síntomas de efervescencia revolu-

cionaria en España se dejaron percibir inmediatamente después de la revolución de Paris de 1830. Un movimiento general tuvo lugar entre los refugiados individualmente ó en partidos; ellos se dirigieron á las fronteras. Se llenaron los diarios de especulaciones relativas al resultado de la cuestión, i el estado i perspectiva de la España adquirió repentinamente un grado de interés é importancia que ofrecia un contraste notable con la indiferencia que antes se habia manifestado por los negocios de este reino. Se alimentaban ardientes esperanzas de suceso, i las intrigas interiores ocasionadas por la facción carlista en la Peninsula añadían otro argumento en favor de tal expectativa. Pero entre los obstáculos que estaban destinados á impedir i frustrar los progresos de los constitucionales, habia uno más profundamente deplorado por los amigos de la libertad española, pues se conocían los fatales i seguros efectos que habia de producir: tal era la desunión muy pronunciada entre los jefes que estaban organizando la invasión en España. Esta desunión era tanto más perjudicial á la causa, cuanto no se orijinaba de una desazón ó desengaño del momento, sino que por el contrario era un mal de larga permanencia; un mal que se habia establecido con firmeza, i era continuado con sistema. Para que el lector pueda entender con claridad la causa orijinal de esta diferencia calamitosa entre los patriotas españoles, es necesario que sepa que en este cuerpo existían dos partidos distintos conocidos por las denominaciones de *Mazonos* i *Comuneros*. Sin entrar en un examen, ó querer dar un juicio concerniente al mérito ó demérito de estos partidos, aun será necesario dar alguna idea de su carácter, miras i pretensiones.

Los mazonos poseen la mayoría moral, i los comuneros la numérica entre los refugiados. Los mazonos contienen la más grande parte de los nombres influyentes entre los liberales. Los miembros de las cortes de 1812, los antiguos jenerales i patriotas pertenecen á este partido. La parte de la aristocracia que profesa opiniones liberales, también se adhiere á la política de los mazonos, como sucede igualmente con los sábios i literatos que han abrazado la causa de la libertad. El partido de los comuneros es de fecha más moderna que el de los mazonos. Sus miembros profesan opiniones más decididas, i sus caudillos son más fuertemente caracterizados por la vehemencia i la impaciencia. El jefe militar de este partido es el jeneral Torrijos, jóven oficial, galante i entusiasta, que durante su residencia en Londres, desplegó una actividad nada común en llevar á cabo sus planes. Los partidarios más notables de Torrijos son Palarrea, Gurrea, Vigo i el padre Valdéz caudillo de la última desgraciada tentativa.

Pasamos ahora á dar una rápida ojeada á los últimos acontecimientos que han prestado á la causa de la libertad española, un grado de alto interés aun en tiempo que los negocios de la Francia i de la Bélgica reclaman tan poderosamente la atención del público.

Poco después de los gloriosos sucesos de Paris los patriotas españoles, resolviendo hacer una tentativa en favor de la libertad de su país, procedieron sin tardanza á dar los pasos necesarios para poner su designio en ejecución. Se formó una junta provisional de gobierno, compuesta de Ysturiz, Vadillo, Calatrava i Sancho, que pasaron á Bayona á llenar los deberes de su destino. En toda empresa aun de pequeña importancia, la necesidad de un caudillo jeneral se hace sentir imperiosamente, i sin unidad en el designio i en la ejecución, pocas probabilidades quedan de suceso. Penetrados de esta verdad, así la junta provincial, como los refugiados individualmente, percibieron la urgencia de nombrar un jeneral en jefe, á quien se invitiese del mando supremo de los varios cuerpos que se preparaban á marchar para España. Entre los diferentes jefes bravos, experimentados i en otro tiempo distinguidos, la opinión jeneral se inclinó más especialmente en favor de Mina, i en consecuencia él fué elegido.

(Se continuará.)

IMPRESOR J. A. CUALLA.